



SGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL GUAMO BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 073

Radicado No. 2021-00035-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente acción de tutela informándole que fue recibida en el día de hoy. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001 - 2021-00035-00. Libro radicador No. 10. Folio 67, paso al despacho para que provea.

El Guamo-Bolívar, 13 de mayo de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - El Guamo (Bolívar), trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JORGE MACHADO ALTAMIRANDA

Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR

Se encuentra al despacho la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA, promovida por JORGE MACHADO ALTAMIRANDA, en nombre propio, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR, a fin de decidir acerca de su admisión.

Revisada la solicitud, se observa que cumple con los requisitos previstos por el art. 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por ello se procederá a su admisión

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela promovida por JORGE MACHADO ALTAMIRANDA, en nombre propio, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR, por la presunta violación al derecho fundamental petición y mínimo vital.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad accionada, por el medio más expedito (art.16 del Decreto 2591/91) y se le concede el término tres (3) días para que contesten y presenten las pruebas que pretenda hacer valer, para tal efecto se le hace entrega de copia de la solicitud.

TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

